

JORNADA

El artículo 158 del código civil. ¿Modificación de medidas encubierta? Aplicación y supuestos legales.

Organizada por la Agrupación Jóvenes Abogados (AJAV)

19 de junio de 16.30 a 18.30 horas

Salón de Actos (5ª planta)

Pza. Tetuán nº 16-

OBJETIVO

En la actualidad se interponen procedimientos del artículo 158 del Código Civil con el objeto de proteger a los menores puesto que pueden encontrarse en situación de riesgo en cualquiera de los campos inherentes a sus derechos como es el económico, afectivo, psicológico. Al ser un procedimiento con carácter de urgencia, en ocasiones, enmascara una modificación de medidas encubiertas o se trata de otro procedimiento que no cumple los requisitos exigibles del 158.

PONENTE

D^a Heminia Rangel Lorente. Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la mujer número 3 de Valencia.

INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN GRATUITA

La inscripción se efectuará a través de la página web del colegio www.icav.es en el apartado de formación /[oferta formativa ICAV](#).

Si al realizar la matriculación, no se recibe el correo electrónico que confirma la inscripción, rogamos se ponga en contacto con el departamento de formación.

POR UNA FORMACIÓN DE CALIDAD

1. En todas las acciones formativas realizadas por el Colegio es obligatorio acreditarse al inicio de cada sesión y firmar en el listado de asistencia.
2. Se certificará asistencia
3. La inscripción a los cursos es personal e intransferible, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.
4. Las bajas en los cursos deberán comunicarse por escrito al correo electrónico: formacion2@icav.es antes de las 48 horas antes de su inicio. Transcurrido dicho plazo cualquier anulación no dará derecho a la devolución del importe de la inscripción abonada.